

<b>ENTIDAD:</b>	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez
<b>DIRECCIÓN:</b>	6a calle 4a avenida zona 1, San Lucas Sacatepéquez
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b>	8:00 a 17:00 horas
<b>TELÉFONO:</b>	7873-1333
<b>DIRECTOR:</b>	Carlos Alfonso Barrera Giron
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:</b>	Ruben Aguilar
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	27/02/2019
<b>CORRESPONDE AL MES DE:</b>	ENERO

### NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MODALIDAD	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
8534837	01-2019	18/09/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO FINAL EN LOTIFICACION LINDA VISTA CASERIO CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	NASSER,SANABRIA,,NADER,Y OUSSEF	COTIZACIÓN	Q 12,707.00	CONFORME A REQUERIMIENTOS	04/10/2018	29/01/2019
9342761	02-2019	03/01/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETAS EN 6TA AVENIDA ENTRE 1RA Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	NASSER,SANABRIA,,NADER,Y OUSSEF	COTIZACIÓN	Q 368,543.50	CONFORME A REQUERIMIENTOS	12/12/2018	19/12/2018
9022287	03-2019	03/01/2019	COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICKUP PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	IMPORTACIONES VENTAS EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACIÓN	Q 437,800.00	CONFORME A SOLICITUD	23/01/2019	29/01/2019
9469591	04/2019	08/01/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO LOTIFICACION BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	NASSER,SANABRIA,,NADER,Y OUSSEF	COTIZACION	Q 112,272.50	CONFORME A REQUERIMIENTOS	24/01/2019	29/01/2019
9400435	05-2019	16/01/2019	CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA LOS POZOS DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD	GUTIERREZ,SITAN,,MYNOR, ENRIQUE	COTIZACION	Q 67,000.00	CONFORME A SOLICIUTUD	05/02/2019	11/02/2019

# Numeral 20 del artículo 10 LAIP

Enero 2019

Contrato 01-2019 cotización



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

## Detalle de concurso

<b>NOG:</b>	<b>8534837</b>
<b>Descripción:</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO FINAL EN LOTIFICACION LINDA VISTA CASERIO CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
<b>Modalidad:</b>	Cotización (Art. 38 LCE)
<b>Categoría:</b>	Construcción y materiales afines
<b>Tipo de concurso:</b>	Público
<b>Entidad:</b>	<a href="#">MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ</a>
<b>Tipo de Entidad:</b>	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
<b>Unidad compradora:</b>	<a href="#">TESORERIA MUNICIPAL</a>
<b>Recepción de ofertas:</b>	<b>Sólo electrónicas.</b> El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
<b>Fecha de publicación:</b>	15.agosto.2018 Hora:04:52:29 p.m.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</b>	28.agosto.2018 Hora:09:30:00 a.m.
<b>Tipo Proceso:</b>	Adquisición Competitiva
<b>Porcentaje de Fianza de cumplimiento:</b>	10
<b>Porcentaje de Fianza de sostenimiento:</b>	1
<b>Fecha de presentación de ofertas:</b>	28.agosto.2018 Hora:09:00:00 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 18.septiembre.2018 Hora:08:20:30 p.m.

Estatus: Terminado adjudicado

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(3)

Operaciones de concurso

Bases del Proceso

Tipos de Producto

Proceso de Adjudicación

Suscripción de contrato

Requisitos de las Bases

## Historial de acciones

1 al 24 de 24 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
24	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 8534837 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF  Serie:E No Factura:1440 Monto:9663  Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 22.mayo.2019 12:49:58
23	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 8534837 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF  Serie:E No Factura:1439 Monto:17693  Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 22.mayo.2019 12:46:41
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACLARACION DE DICTAMEN FINANCIERO.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@ACLARACION DE DICTAMEN FINANCIERO.pdf (286KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.abril.2019 17:13:36
21	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 11726 PREFABRICADOS DE CEMENTO S.A.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@3. FACTURA 11726 PREFABRICADOS DE CEMENTO.pdf (1346KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 29.marzo.2019 13:07:38
20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1477 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@5. FACTURA 1477 DISCOGUA.pdf (2091KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 29.marzo.2019 12:46:49
19	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1479 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@4. FACTURA 1479 DISCOGUA.pdf (2100KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 29.marzo.2019 12:42:37
18	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 01-2019.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@RECEPCION DE CONTRATO 01-2019.pdf (229KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:48:25
17	CONTRATO: se modificó el contrato del concurso	<b>Proveedor Modificado: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF</b>

		<b>Campo Modificado</b>	<b>Valor Anterior</b>	<b>Valor Nuevo</b>
		Número de contrato	34-2018	01-2018
		Monto de contrato	52,501.00	12,707.00
		Monto de seguro	5,250.10	1,270.70
		Tipo De Contrato	Contrato Original	Contrato de Prórroga
		<b>Documentos Agregados:</b> <a href="#">8534837@CONTRATO ADICIONAL 01-2019 DEL CONTRATO 34-2018.pdf</a> <a href="#">8534837@CONTRATO ADICIONAL 01-2019 DEL CONTRATO 34-2018.pdf (1450KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.febrero.2019 17:48:11		
16	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1343 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@2. FACTURA 1343 DISCOGUA.pdf (401KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 18.diciembre.2018 09:48:13		
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1324 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@3. FACTURA 1324 DISCOGUA.pdf (402KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 18.diciembre.2018 09:44:55		
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 11615 PRECSA.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@1. FACTURA 11615 PRECSA.pdf (766KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 18.diciembre.2018 09:29:46		
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.pdf (319KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.noviembre.2018 14:58:13		
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATO 2.pdf (229KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 24.octubre.2018 16:27:08		
11	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<b>Documentos Agregados:</b> <a href="#">8534837@CONTRATO 35-2018.pdf</a> <a href="#">8534837@CONTRATO 34-2018.pdf</a> <a href="#">8534837@CONTRATO 35-2018.pdf (2060KB)</a> <a href="#">8534837@CONTRATO 34-2018.pdf (1433KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 23.octubre.2018 15:41:20		
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATO.pdf (215KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 17.octubre.2018 14:04:50		
9	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 372-2018 Estatus anterior: <b>En evaluación</b> . Estatus actual: <b>Terminado adjudicado</b> . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 33520178) PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA - Q92352.50 2) (NIT: 36637238) NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF - Q52501 <a href="#">8534837@RESOLUCION 372-2018.pdf (266KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.septiembre.2018 20:20:30		
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 60-2018.. Se agregó un documento. al NOG 8534837 <a href="#">8534837@ACTA DE ADJUDICACION 60-2018.pdf (1344KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 05.septiembre.2018 21:17:34		

7	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 05.septiembre.2018 21:16:20</i>
6	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 8534837 listado de integrantes de la junta: - (33868719) GIRON,CALLEJAS,,PABLO,FERNANDO. - (84171049) REYES,SARCEÑO,,MILTON,ADOLFO. - (31686044) CARDONA,MERIDA,,SAIRY,MARIELA. - (44391897) SANTANDER,ZACARIAS,,NORMA,MARICELA. - (20205910) MENDEZ,ABICH,,EVER,ALEJANDRO.  <a href="#">8534837@ACTA DE APERTURA 54-2018.pdf (119KB)</a> Por: <i>CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 29.agosto.2018 09:47:42</i>
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  <a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a> <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a>	Estatus anterior: <b>Vigente</b> . Estatus actual: <b>En evaluación</b> Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS 28.agosto.2018 09:30:12</i>
4	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 8534837 <a href="#">8534837@PREGUNTA.doc (51KB)</a> Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 23.agosto.2018 13:38:03</i>
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '8534837' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon y agregaron 10 documentos como anexos de las bases. <b>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro</b> <a href="#">8534837@SOLICITUD.pdf (389KB)</a> <b>Anuncio, convocatoria o invitación</b> <a href="#">8534837@INVITACION.pdf (32KB)</a> <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">8534837@BASES TIERRA.doc (844KB)</a> <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">8534837@CUANTIFICACION Y ESPECIFICACIONES.pdf (628KB)</a> <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">8534837@DICTAMEN FINANCIERO.pdf (386KB)</a> <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">8534837@DICTAMEN TECNICO.pdf (542KB)</a> <b>Opinión jurídica</b> <a href="#">8534837@DICTAMEN JURIDICO.pdf (978KB)</a> <b>Resolución de aprobación de bases</b> <a href="#">8534837@APROBACION DE BASES.pdf (2035KB)</a> <b>Modelo de oferta (formulario)</b> <a href="#">8534837@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</a> <b>Proyecto de contrato</b> <a href="#">8534837@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB)</a> Por: <i>HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 15.agosto.2018 16:52:29</i>
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  <a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a> <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a>	Estatus anterior: <b>Vigente(se aceptan observaciones)</b> . Estatus actual: <b>Finalizado (sin observaciones)</b> . Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS 23.julio.2018 08:53:10</i>
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema  <a href="#">Las bases deben incluir la forma de evaluación</a> <a href="#">Apertura de ofertas debe ser pública</a>	El proyecto de bases con NOG '8534837' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 8 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. <b>Proyecto de bases</b> <a href="#">8534837@PROYECTO DE BASES.pdf (281KB)</a> Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 17.julio.2018 08:23:58</i>

Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

## Detalle de concurso

<b>NOG:</b>	<b>9342761</b>
<b>Descripción:</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETAS EN 6TA AVENIDA ENTRE 1RA Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
<b>Modalidad:</b>	Cotización (Art. 38 LCE)
<b>Categoría:</b>	Construcción y materiales afines
<b>Tipo de concurso:</b>	Público
<b>Entidad:</b>	<a href="#">MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ</a>
<b>Tipo de Entidad:</b>	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
<b>Unidad compradora:</b>	<a href="#">TESORERIA MUNICIPAL</a>
<b>Recepción de ofertas:</b>	<b>Sólo electrónicas.</b> El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
<b>Fecha de publicación:</b>	04.diciembre.2018 Hora:03:18:29 p.m.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</b>	17.diciembre.2018 Hora:09:30:00 a.m.
<b>Tipo Proceso:</b>	Adquisición Competitiva
<b>Porcentaje de Fianza de cumplimiento:</b>	10
<b>Porcentaje de Fianza de sostenimiento:</b>	1
<b>Fecha de presentación de ofertas:</b>	17.diciembre.2018 Hora:09:00:00 a.m.
<b>Fecha del último cambio de estatus:</b>	03.enero.2019 Hora:03:50:41 p.m.
<b>Estatus:</b>	Terminado adjudicado

Operaciones de concurso

Bases del Proceso

Tipos de Producto

Proceso de Adjudicación

Suscripción de contrato

Requisitos de las Bases

## Historial de acciones

1 al 16 de 16 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
16	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1542 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@1. FACTURA 1542 DISCOGUA.pdf (1430KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 15.abril.2019 13:38:40
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1491 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@1. FACTURA 1491 DISCOGUA.pdf (1561KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 15.abril.2019 13:29:33
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 02-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@RECEPCION DE CONTRATO 02-2019.pdf (229KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:46:27
13	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<b>Documentos Agregados:</b> <a href="#">9342761@CONTRATO 02-2019.pdf</a>  <a href="#">9342761@CONTRATO 02-2019.pdf (1356KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.febrero.2019 17:38:52
12	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 485-2018 Estatus anterior: <b>En evaluación</b> . Estatus actual: <b>Terminado adjudicado</b> . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 36637238) NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF - Q368543.50 <a href="#">9342761@RESOLUCION 485-2018.pdf (221KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 03.enero.2019 15:50:40
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 03.enero.2019 15:49:06
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE AMPLIACIÓN 85-2018.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@ACTA DE AMPLIACION 85-2018.pdf (819KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.diciembre.2018 15:11:14
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@FDO-PIVARAL.pdf (540KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 27.diciembre.2018 08:44:48
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@FSO-DISCOGUA.pdf (603KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 27.diciembre.2018 08:37:15
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACION 80-2018.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@ACTA 80-2018.pdf (377KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.diciembre.2018 17:17:00
6	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9342761 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD.

		<a href="#">9342761@ACTA DE APERTURA 79-2018.pdf (212KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.diciembre.2018 09:13:56
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9342761 <a href="#">9342761@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION.pdf (528KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.diciembre.2018 08:41:24
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: <b>Vigente</b> . Estatus actual: <b>En evaluación</b> Por: Sistema GUATECOMPRAS 17.diciembre.2018 09:30:12
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9342761' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases. <b>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro</b> <a href="#">9342761@SOLICITUDES.pdf (103KB)</a> <b>Anuncio, convocatoria o invitación</b> <a href="#">9342761@INVITACION.pdf (32KB)</a> <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">9342761@BASES FINALES.pdf (285KB)</a> <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">9342761@CUANTIFICACION Y ESPECIFICACIONES FIN.pdf (817KB)</a> <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9342761@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf (440KB)</a> <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9342761@DICTAMEN TECNICO.pdf (548KB)</a> <b>Opinión jurídica</b> <a href="#">9342761@DICTAMEN JURIDICO.pdf (205KB)</a> <b>Resolución de aprobación de bases</b> <a href="#">9342761@APROBACION DE BASES.pdf (2103KB)</a> <b>Modelo de oferta (formulario)</b> <a href="#">9342761@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</a> <b>Proyecto de contrato</b> <a href="#">9342761@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB)</a> Por: HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 04.diciembre.2018 15:18:29
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: <b>Vigente(se aceptan observaciones)</b> . Estatus actual: <b>Finalizado (sin observaciones)</b> . Por: Sistema GUATECOMPRAS 20.noviembre.2018 09:34:10
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema  Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '9342761' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 9 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. <b>Proyecto de bases</b> <a href="#">9342761@PROYECTO DE BASES.pdf (359KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 14.noviembre.2018 12:07:57



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > **Detalle concurso**

## Detalle de concurso

<b>NOG:</b>	<b>9022287</b>
<b>Descripción:</b>	COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICKUP PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
<b>Modalidad:</b>	Cotización (Art. 38 LCE)
<b>Categoría:</b>	Transporte, repuestos y combustibles
<b>Tipo de concurso:</b>	Público
<b>Entidad:</b>	<a href="#">MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ</a>
<b>Tipo de Entidad:</b>	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
<b>Unidad compradora:</b>	<a href="#">TESORERIA MUNICIPAL</a>
<b>Recepción de ofertas:</b>	<b>Sólo electrónicas.</b> El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
<b>Fecha de publicación:</b>	20.noviembre.2018 Hora:04:23:54 p.m.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</b>	19.diciembre.2018 Hora:09:30:00 a.m.
<b>Tipo Proceso:</b>	Adquisición Competitiva
<b>Porcentaje de Fianza de cumplimiento:</b>	10
<b>Porcentaje de Fianza de sostenimiento:</b>	1
<b>Fecha de presentación de ofertas:</b>	19.diciembre.2018 Hora:09:00:00 a.m.
<b>Fecha del último cambio de estatus:</b>	03.enero.2019 Hora:03:55:21 p.m.
<b>Estatus:</b>	Terminado adjudicado
<b>Ofertas Presentadas:</b>	<a href="#">Ver Ofertas Presentadas(1)</a>

Historial de acciones

1 al 21 de 21 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
21	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA ELECTRONICA 190000006790 MAZDA.. Se agregó un documento. al NOG 9022287 <a href="#">9022287@FACTURA ELECTRONICA 190000006790 MAZDA.pdf (1312KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 11.marzo.2019 08:35:08
20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA ELECTRONICA 190000006789 MAZDA.. Se agregó un documento. al NOG 9022287 <a href="#">9022287@FACTURA ELECTRONICA 190000006789 MAZDA.pdf (1349KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 11.marzo.2019 08:31:08
19	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCIÓN DE CONTRATO 03-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9022287 <a href="#">9022287@RECEPCION DE CONTRATO 03-2019.pdf (226KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:44:58
18	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<b>Documentos Agregados:</b> <a href="#">9022287@CONTRATO 03-2019.pdf</a> <a href="#">9022287@CONTRATO 03-2019.pdf (1413KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.febrero.2019 17:43:13
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 9022287 <a href="#">9022287@NOMBRAMIENTO.pdf (497KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 17.enero.2019 12:26:51
16	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCIÓN 483-2018 Estatus anterior: <b>En evaluación</b> . Estatus actual: <b>Terminado adjudicado</b> . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 332526) IMPORTACIONES VENTAS EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA - Q437800 <a href="#">9022287@RESOLUCION 483-2018.pdf (195KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 03.enero.2019 15:55:21
15	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 03.enero.2019 15:53:24
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.. Se agregó un documento. al NOG 9022287 <a href="#">9022287@FSO-MAZDA.pdf (722KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 27.diciembre.2018 09:01:55
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACION 82-2018.. Se agregó un documento. al NOG 9022287 <a href="#">9022287@ACTA DE ADJUDICACION 82-2018.pdf (331KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 21.diciembre.2018 16:49:00
12	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9022287 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. <a href="#">9022287@acta 81-2018 recepcion.pdf (170KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 20.diciembre.2018 16:58:51

11	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p><a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a></p> <p><a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a></p>	<p>Estatus anterior: <b>Vigente</b>. Estatus actual: <b>En evaluación</b></p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 19.diciembre.2018 09:30:11</p>
10	MODIFICACIÓN: se modificó manualmente el concurso	<p>Modificación del concurso según documento de respaldo "459-2018" y fecha "05.diciembre.2018".          Anterior fecha límite para ofertar: 03.DIC..2018 9:00 A.M.. Actual fecha límite para ofertar: 19.DIC..2018 9:00 A.M..          Anterior fecha de recepción de ofertas: 03.dic..2018 9:30 a.m.. Actual fecha de recepción de ofertas: 19.dic..2018 9:30 a.m.</p> <p><b>Aviso, resolución o acuerdo de modificación</b> <a href="#">9022287@APROBACION DE ACTA Y TIEMPO.pdf (182KB)</a>  <b>Modificación de cronograma</b> <a href="#">9022287@BASES PRORROGA.pdf (206KB)</a></p> <p>Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.diciembre.2018 16:49:46</p>
9	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 9022287          listado de integrantes de la junta:          - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO.          - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO.          - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID.          - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD.          - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO.</p> <p><a href="#">9022287@ACTA DE APERTURA_1.pdf (681KB)</a></p> <p>Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.diciembre.2018 09:23:59</p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: EL DIA LUNES 03 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INTENTO PUBLICAR EL ACTA DE APERTURA 77-2018 DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, PERO POR PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE GUATECOMPRAS NO PUDO PUBLICAR EL ACTA DE APERTURA, ADJUNTO MENSAJES DE ERROR COMO PRUEBA.. Se agregó un documento. al NOG 9022287</p> <p><a href="#">9022287@PROBLEMA SISTEMA GUATE.pdf (38KB)</a></p> <p>Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.diciembre.2018 09:02:03</p>
7	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p><a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a></p> <p><a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a></p>	<p>Estatus anterior: <b>Vigente</b>. Estatus actual: <b>En evaluación</b></p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 03.diciembre.2018 09:30:10</p>
6	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '9022287' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 9 documentos como anexos de las bases.</p> <p><b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9022287@DICTAMEN TECNICO.pdf (52KB)</a>  <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9022287@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (95KB)</a>  <b>Proyecto de contrato</b> <a href="#">9022287@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB)</a>  <b>Anuncio, convocatoria o invitación</b> <a href="#">9022287@INVITACION.pdf (32KB)</a>  <b>Opinión jurídica</b> <a href="#">9022287@DICTAMEN JURIDICO.pdf (188KB)</a>  <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">9022287@BASES DE COTIZACION.pdf (206KB)</a>  <b>Resolución de aprobación de bases</b> <a href="#">9022287@APROBACION DE BASES.pdf (1690KB)</a>  <b>Modelo de oferta (formulario)</b> <a href="#">9022287@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</a>  <b>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro</b> <a href="#">9022287@SOLICITUD.pdf (47KB)</a></p> <p>Por: HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 20.noviembre.2018 16:23:54</p>
5	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p><a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a></p> <p><a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a></p>	<p>Estatus anterior: <b>En revisión (de observaciones)</b>. Estatus actual: <b>Finalizado (con observaciones respondidas)</b>.</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 12.octubre.2018 12:57:09</p>

4	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el Proyecto de bases:	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9022287 <a href="#">9022287@PREGUNTA_1.pdf (82KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.octubre.2018 12:56:42
3	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el Proyecto de bases:	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9022287 <a href="#">9022287@PREGUNTA.pdf (82KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.octubre.2018 12:56:11
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  <a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a> <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a>	Estatus anterior: <b>Vigente(se aceptan observaciones)</b> . Estatus actual: <b>En revisión (de observaciones)</b> . Por: Sistema GUATECOMPRAS 12.octubre.2018 09:04:09
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema  <a href="#">Las bases deben incluir la forma de evaluación</a> <a href="#">Apertura de ofertas debe ser pública</a>	El proyecto de bases con NOG '9022287' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 1 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. <b>Proyecto de bases</b> <a href="#">9022287@PROYECTO DE BASES.doc (835KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 08.octubre.2018 16:36:19

Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > **Detalle concurso**

## Detalle de concurso

<b>NOG:</b>	<b>9469591</b>
<b>Descripción:</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO LOTIFICACION BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
<b>Modalidad:</b>	Cotización (Art. 38 LCE)
<b>Categoría:</b>	Construcción y materiales afines
<b>Tipo de concurso:</b>	Público
<b>Entidad:</b>	<a href="#">MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ</a>
<b>Tipo de Entidad:</b>	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
<b>Unidad compradora:</b>	<a href="#">TESORERIA MUNICIPAL</a>
<b>Recepción de ofertas:</b>	<b>Sólo electrónicas.</b> El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
<b>Fecha de publicación:</b>	10.diciembre.2018 Hora:05:14:35 p.m.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</b>	21.diciembre.2018 Hora:09:30:00 a.m.
<b>Tipo Proceso:</b>	Adquisición Competitiva
<b>Porcentaje de Fianza de cumplimiento:</b>	10
<b>Porcentaje de Fianza de sostenimiento:</b>	1
<b>Fecha de presentación de ofertas:</b>	21.diciembre.2018 Hora:09:00:00 a.m.
<b>Fecha del último cambio de estatus:</b>	08.enero.2019 Hora:05:25:43 p.m.
<b>Estatus:</b>	Terminado adjudicado
<b>Ofertas Presentadas:</b>	<a href="#">Ver Ofertas Presentadas(1)</a>

Operaciones de concurso

Historial de acciones

1 al 17 de 17 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
17	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9469591 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF  Serie:E No Factura:1517 Monto:6461  Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 22.mayo.2019 12:42:56
16	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9469591 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 22.mayo.2019 12:41:35
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCIÓN DE CONTRATO CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.. Se agregó un documento. al NOG 9469591 <a href="#">9469591@RECEPCION DE CONTRATO 04-2019.pdf (49KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 30.abril.2019 11:51:25
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1496 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9469591 <a href="#">9469591@2. FACTURA 1496 DISCOGUA.pdf (285KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.marzo.2019 10:12:12
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1493 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9469591 <a href="#">9469591@1. FACTURA 1493 DISCOGUA.pdf (295KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.marzo.2019 09:25:02
12	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<b>Documentos Agregados:</b> <a href="#">9469591@CONTRATO 04-2019_1.pdf</a>  <a href="#">9469591@CONTRATO 04-2019_1.pdf (1348KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.febrero.2019 17:25:43
11	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9469591 <a href="#">9469591@NOMBRAMIENTO.pdf (534KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 15.enero.2019 11:21:05
10	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 06-2019 Estatus anterior: <b>En evaluación</b> . Estatus actual: <b>Terminado adjudicado</b> . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 36637238) NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF - Q112272.50 <a href="#">9469591@RESOLUCION 06-2019.pdf (895KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 08.enero.2019 17:25:43
9	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 08.enero.2019 17:24:18
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.. Se agregó un documento. al NOG 9469591 <a href="#">9469591@FSO-DISCOGUA.pdf (589KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 27.diciembre.2018 08:29:38
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: acta de adjudicacion 84-2018.. Se agregó un documento. al NOG 9469591 <a href="#">9469591@ACTA 84-2018.pdf (322KB)</a> Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.diciembre.2018 17:31:48

6	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 9469591 listado de integrantes de la junta:  - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO.  - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO.  - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID.  - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD.  - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELLIANO.</p> <p><a href="#">9469591@ACTA DE APERTURA 83-2018.pdf (190KB)</a>  Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 21.diciembre.2018 17:00:53</p>
5	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p><a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a>  <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a></p>	<p>Estatus anterior: <b>Vigente</b>. Estatus actual: <b>En evaluación</b>  Por: Sistema GUATECOMPRAS 21.diciembre.2018 09:30:10</p>
4	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso	<p>Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9469591  <a href="#">9469591@PREGUNTA.doc (51KB)</a>  Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.diciembre.2018 13:51:32</p>
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '9469591' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases.</p> <p><b>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro</b> <a href="#">9469591@SOLICITUD.pdf (92KB)</a>  <b>Anuncio, convocatoria o invitación</b> <a href="#">9469591@INVITACION.pdf (32KB)</a>  <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">9469591@CUANTIFICACION Y ESPECIFICACIONES.pdf (166KB)</a>  <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">9469591@BASES DE COTIZACION F.pdf (298KB)</a>  <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9469591@DICTAMEN TECNICO.pdf (116KB)</a>  <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9469591@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (102KB)</a>  <b>Opinión jurídica</b> <a href="#">9469591@DICTAMEN JURIDICO.pdf (196KB)</a>  <b>Resolución de aprobación de bases</b> <a href="#">9469591@APROBACION DE BASES.pdf (2567KB)</a>  <b>Modelo de oferta (formulario)</b> <a href="#">9469591@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</a>  <b>Proyecto de contrato</b> <a href="#">9469591@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB)</a>  Por: HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 10.diciembre.2018 17:14:35</p>
2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p><a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a>  <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a></p>	<p>Estatus anterior: <b>Vigente(se aceptan observaciones)</b>. Estatus actual: <b>Finalizado (sin observaciones)</b>.  Por: Sistema GUATECOMPRAS 06.diciembre.2018 08:36:10</p>
1	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p> <p><a href="#">Las bases deben incluir la forma de evaluación</a>  <a href="#">Apertura de ofertas debe ser pública</a></p>	<p>El proyecto de bases con NOG '9469591' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 8 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases</p> <p><b>Proyecto de bases</b> <a href="#">9469591@PROYECTO DE BASES.pdf (299KB)</a>  Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 30.noviembre.2018 17:06:41</p>

Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > **Detalle concurso**

## Detalle de concurso

<b>NOG:</b>	<b>9400435</b>
<b>Descripción:</b>	CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA LOS POZOS DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD
<b>Modalidad:</b>	Cotización (Art. 38 LCE)
<b>Categoría:</b>	Construcción y materiales afines, Otros tipos de bienes o servicios
<b>Tipo de concurso:</b>	Público
<b>Entidad:</b>	<a href="#">MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ</a>
<b>Tipo de Entidad:</b>	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
<b>Unidad compradora:</b>	<a href="#">TESORERIA MUNICIPAL</a>
<b>Recepción de ofertas:</b>	<b>Sólo electrónicas.</b> El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
<b>Fecha de publicación:</b>	19.diciembre.2018 Hora:04:33:50 p.m.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</b>	07.enero.2019 Hora:09:30:00 a.m.
<b>Tipo Proceso:</b>	Adquisición Competitiva
<b>Porcentaje de Fianza de cumplimiento:</b>	10
<b>Porcentaje de Fianza de sostenimiento:</b>	1
<b>Fecha de presentación de ofertas:</b>	07.enero.2019 Hora:09:00:00 a.m.
<b>Fecha del último cambio de estatus:</b>	16.enero.2019 Hora:05:08:35 p.m.
<b>Estatus:</b>	Terminado adjudicado
<b>Ofertas Presentadas:</b>	<a href="#">Ver Ofertas Presentadas(2)</a>



Historial de acciones

1 al 16 de 16 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
16	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 05-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@RECEPCION DE CONTRATO 05-2019.pdf (244KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.marzo.2019 14:37:49
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 171 TECPRO.. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@FACTURA 171 TECPRO.pdf (1490KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 07.marzo.2019 08:53:00
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<b>Documentos Agregados:</b> <a href="#">9400435@CONTRATO 05-2019.pdf</a> <a href="#">9400435@CONTRATO 05-2019.pdf (1444KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 15.febrero.2019 17:16:04
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- EQUIPO Y SERVICIOS INDUSTRIALES (SEESCO).. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@FSO SEESCO EQUIPO Y SERVICIOS INDUSTRIALES.pdf (334KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 17.enero.2019 08:31:46
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES (TECPRO).. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@FSO TECPRO TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES.pdf (962KB)</a> Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 17.enero.2019 08:23:38
11	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 25-2019 Estatus anterior: <b>En evaluación</b> . Estatus actual: <b>Terminado adjudicado</b> . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 76771210) GUTIERREZ,SITAN,,MYNOR,ENRIQUE - Q67000 <a href="#">9400435@RESOLUCION 25-2019.pdf (889KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 16.enero.2019 17:08:35
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 03-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@ACTA ACLARATORIA 03-2019.pdf (695KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 09.enero.2019 17:18:15
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 02-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@ACTA DE ADJUDICACION 02-2019.pdf (496KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 08.enero.2019 17:12:48
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 08.enero.2019 17:11:22
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9400435 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. <a href="#">9400435@ACTA DE APERTURA 01-2019.pdf (783KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.enero.2019 17:48:37

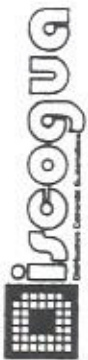
6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@NOMBRAMIENTO.pdf (107KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.enero.2019 17:40:23
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  <a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a> <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a>	Estatus anterior: <b>Vigente</b> . Estatus actual: <b>En evaluación</b> Por: Sistema GUATECOMPRAS 07.enero.2019 09:30:11
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: BASES DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 9400435 <a href="#">9400435@BASES DE COTIZACION_4.pdf (393KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 27.diciembre.2018 11:37:14
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9400435' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 9 documentos como anexos de las bases. <b>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro</b> <a href="#">9400435@SOLICITUD.pdf (38KB)</a> <b>Anuncio, convocatoria o invitación</b> <a href="#">9400435@INVITACION.pdf (32KB)</a> <b>Bases, especificaciones generales o términos de referencia</b> <a href="#">9400435@BASES DE COTIZACION_3.pdf (397KB)</a> <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9400435@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (93KB)</a> <b>Dictamen técnico</b> <a href="#">9400435@DICTAMEN TECNICO.pdf (55KB)</a> <b>Opinión jurídica</b> <a href="#">9400435@DICTAMEN JURIDICO_2.pdf (185KB)</a> <b>Resolución de aprobación de bases</b> <a href="#">9400435@APROBACION DE BASES.pdf (2290KB)</a> <b>Modelo de oferta (formulario)</b> <a href="#">9400435@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</a> <b>Proyecto de contrato</b> <a href="#">9400435@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB)</a> Por: HERRANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 19.diciembre.2018 16:33:50
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas  <a href="#">Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</a> <a href="#">La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</a>	Estatus anterior: <b>Vigente(se aceptan observaciones)</b> . Estatus actual: <b>Finalizado (sin observaciones)</b> . Por: Sistema GUATECOMPRAS 28.noviembre.2018 09:33:09
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema  <a href="#">Las bases deben incluir la forma de evaluación</a> <a href="#">Apertura de ofertas debe ser pública</a>	El proyecto de bases con NOG '9400435' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 5 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. <b>Proyecto de bases</b> <a href="#">9400435@PROYECTO DE BASES.pdf (396KB)</a> Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.noviembre.2018 17:06:01



**CONTRATO NUMERO 01-2019, ADMINISTRATIVO NUEVO (ADICIONAL AL CONTRATO NUMERO 34-2018, DE FECHA 04/10/2018). "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO FINAL EN LOTIFICACION LINDA VISTA CASERIO CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

### **CUENTADANCIA No. T3-3-8**

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, el día veintidós de enero de dos mil <sup>/diecinueve/</sup> ~~dieciocho~~, **NOSOTROS:** por una parte **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, de treinta y dos años de edad,





soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y tres, treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa, cero ciento uno (1973 34490 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP. Actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada “DISCOGUA”, calidad que acredito con la patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (349855)** folio **SETECIENTOS DIECISEIS (716)** libro **TRESCIENTOS ONCE (311)** de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la diecisiete avenida diecinueve guión setenta, zona diez, Edificio Torino Nivel siete, Oficina setecientos cuatro, del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés guión ocho (NIT: 3,663,723-8). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la Empresa “DISCOGUA”, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Materiales de construcción objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente Contrato Adicional y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato **ADMINISTRATIVO NUEVO**

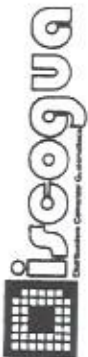


**DiscoGua**

*Atty*



(ADICIONAL AL CONTRATO NUMERO 34-2018, DE FECHA 04/10/2018).  
 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO FINAL EN LOTIFICACION LINDA VISTA CASERIO CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en el Artículo 48, 49 y 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe el suministro de materiales de construcción, de conformidad al siguiente cuadro:



*Nader Youssef Nasser Sanabria*

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
2	M <sup>3</sup> S3	MATERIAL SELECTO	NACIONAL	Q 89.00	Q 178.00	
32	M <sup>3</sup> S3	PIEDRIN DE 1/2"	NACIONAL	Q 245.00	Q 7,840.00	
25	M <sup>3</sup> S3	ARENA DE RIO	NACIONAL	Q 105.00	Q 2,625.00	
12	UNIDAD	ELECTRONALLA 6" * 6 9/8	AGO DE ACERO	Q 172.00	Q 2,064.00	
<b>TOTAL</b>					Q 12,707.00	
CANTIDAD EN LETRAS:		DOCE MIL SETECIENTOS SIETE QUETZALES				

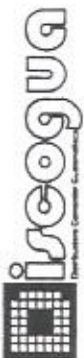
En tal sentido, Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, como propietario de la Empresa Mercantil denominada “**DISCOGUA**”, declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato adicional y como **CONTRATISTA**,



me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega de los Materiales de construcción respectivo. **TERCERA. VALOR DE PAGO:** El valor del presente contrato **ADMINISTRATIVO NUEVO (ADICIONAL AL CONTRATO NUMERO 34-2018, DE FECHA 04/10/2018,** asciende a la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SIETE QUETZALES (Q. 12,707.00);** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los Materiales de construcción en el lugar señalado por la Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los Materiales de construcción contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las



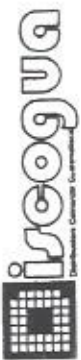
Alcaldía Municipal  
San Lucas Sacatepéquez  
Municipalidad  
Alcalde Municipal



*[Handwritten signature]*



operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los Materiales de construcción contratados, conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los Materiales de construcción de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales de construcción a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato **ADMINISTRATIVO NUEVO (ADICIONAL AL CONTRATO NUMERO 34-2018, DE FECHA 04/10/2018)** y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA.**

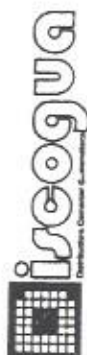




**GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega



H. Plaza Natario  
ALCALDE MUNICIPAL



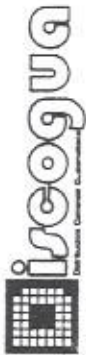




del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y**



Yolanda Patricia Mata  
ALCALDE MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPEQUEZ



*[Handwritten signature]*



**FINIQUITO:** A) **LIQUIDACIÓN:** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. B) **FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como





consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones



**ircoogua**  
Comunicación y Gestión Municipal

*[Handwritten signature]*



contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

**DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION**

**DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso. Testado: dieciocho, Omítase. Entrelineas: diecinueve, Léase.

F.    
Yener H. Plaza Natarete  
ALCALDE MUNICIPAL

  
F. 

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*\*1,270.70**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 160305

**DATOS DE LA FIANZA**

**Afianzado:** NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA

**Dirección:** 17 AVENIDA 19-70 EDIFICIO TORINO NIVEL 7 OFICINA 704 ZONA 10, GUATEMALA.

**Suma Afianzada:** Q. 1,270.70

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 70/100 (Q. 1,270.70).

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Para garantizar: A nombre de NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 01-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, el día 22 de Enero de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO FINAL EN LOTIFICACION LINDA VISTA CASERIO CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la Cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de DOCE MIL SETECIENTOS SIETE QUETZALES CON 00/100 (Q. 12,707.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 70/100 (Q. 1,270.70), y estará vigente por el periodo comprendido del 22 de Enero de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 21 de Enero de 2020, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1410554

Agente: 210151

**afianzadora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000



**AFIANZADORA  
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 25 de Enero del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPEQUEZ  
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

\* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 160305**

\* Asegurado (Fiado): **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE  
PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA**

\* Fecha de Emisión de la POLIZA: 25 de Enero del 2019

\* Suma Asegurada: **Q 1,270.70**

  
Firma Autorizada

Afianzadora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)



**CONTRATO NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019).  
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA  
DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE  
PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETAS EN 6TA AVENIDA  
ENTRE 1RA Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

**CUENTADANCIA No. T3-3-8**

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veintidós de enero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y tres, treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa, cero ciento uno (1973 34490 0101),



**iscoogua**

*Nader*



extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP. Actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada “**DISCOGUA**”, calidad que acredito con la patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (349855)** folio **SETECIENTOS DIECISEIS (716)** libro **TRESCIENTOS ONCE (311)** de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la diecisiete avenida diecinueve guión setenta, zona diez, Edificio Torino Nivel siete, Oficina setecientos cuatro, del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés guión ocho (NIT: 3,663,723-8). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la Empresa “**DISCOGUA**”, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Materiales de construcción objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETAS EN 6TA AVENIDA ENTRE 1RA Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo



**Discogua**  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ





Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

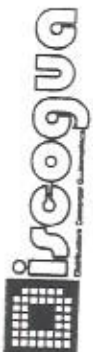
1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
215	MG	MATERIAL SELECTO	NACIONAL	Q 84.50	Q 18,167.50	
13	MG	PIEDRIN TRITURADO DE 1/2"	NACIONAL	Q 245.00	Q 3,185.00	
5	MG	ARENA DE RIO	NACIONAL	Q 98.00	Q 490.00	
109	SACO	CEMENTO TIPO PORTLAND 4000 PSI	PROGRESO	Q 74.00	Q 8,066.00	
168	MG	CONCRETO 4003 PSI CIACELERANTE 3 DIAS	NACIONAL	Q 1,740.00	Q 292,320.00	
15	MG	CONCRETO 3000 PSI CIACELERANTE 3 DIAS	NACIONAL	Q 1,665.00	Q 24,975.00	
13	UNIDAD	TUBERIA DE CONCRETO DE Ø 36" INTERIOR LISO	NACIONAL	Q 645.00	Q 8,385.00	
74	UNIDAD	ELECTROMALLA 6"X6" 9/9	AG O DE ACERO	Q 165.00	Q 12,210.00	
149	LIBRA	ALAMBRE DE AMARRE	AG O DE ACERO	Q 5.00	Q 745.00	
<b>TOTAL</b>					<b>Q 368,543.50</b>	<b>0</b>
CANTIDAD EN LETRAS:		TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS				



En tal sentido, Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, como propietario de la Empresa Mercantil denominada "**DISCOGUA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega de los Materiales de construcción respectivo. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 368,543.50)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente



estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los Materiales de construcción en el lugar señalado por la Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los Materiales de construcción contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los Materiales de construcción contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los Materiales de construcción de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales de construcción a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material





que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier



Yener H. Plaza Natarenc  
ALCALDE MUNICIPAL

iscoogua



prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A)** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y



Vener. H. Plaza Natal  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

**Discoagua**

*[Handwritten signature]*



confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por



**iscoogua**



escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior Administrativa, de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.    
Yener H. Plaza Natareno  
ALCALDE MUNICIPAL

  
F. 

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*36,854.35**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 160306

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA

Dirección: 17 AVENIDA 19-70 EDIFICIO TORINO NIVEL 7 OFICINA 704 ZONA 10, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 36,854.35

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 35/100 (Q. 36,854.35).

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Para garantizar: A nombre de NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 02-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 22 de Enero de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BANQUETAS EN 6TA AVENIDA ENTRE 1RA Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la clausula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON 50/100 (Q. 368,543.50), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 35/100 (Q. 36,854.35), y estará vigente por el periodo comprendido del 22 de Enero de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 21 de Enero de 2020, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, articulos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS:

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

Agente: 210151

**afianzadora solidaria, s.a.**

No. de operación: 1410550

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000



**AFIANZADORA  
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 25 de Enero del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPEQUEZ  
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

\* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 160306**

\* Asegurado (Fiado): **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE  
PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA**

\* Fecha de Emisión de la POLIZA: 25 de Enero del 2019

\* Suma Asegurada: **Q 36,854.35**

  
Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)





**CONTRATO NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (03-2019)  
"COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICKUP PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ"**

**CUENTADANCIA T3-3-8**

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno, del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece la señora **ANNELIE HENRIETTE OSSAYE OLIVOTTO**, de setenta años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos sesenta y ocho, veintiún mil cuatrocientos treinta, cero ciento uno (1768 21430 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, quien actúa en

IVESA





IVESA



su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el doce de septiembre de dos mil dieciséis, por el Notario Rodolfo Jauregui Hernández, inscrita en el Registro Mercantil bajo registro número **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (485,867)**, folio **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356)**, libro **CUATROCIENTOS CATORCE (414)** de Auxiliares de Comercio, de la Entidad **IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, señalo como lugar para recibir notificaciones Kilómetro catorce, Calzada Roosevelt, zona once, Guatemala, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley, para la celebración del presente Contrato y que en lo sucesivo nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA O PROVEEDOR** y convenimos en celebrar el contrato para la **“COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICKUP PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ”**, para uso de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, con base a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente contrato se suscribe con base en los artículos cuarenta y uno (41) cuarenta y tres inciso b) (43 inc. b), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis; así como lo preceptuado en el Artículo cincuenta y tres (53) inciso f) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y la Resolución de Alcaldía número 483-2018/YHPN-mapg, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDA:** Para el efecto expone El Alcalde Municipal, que ante la necesidad de disponer de dos vehículos tipo pickup para uso de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de modelo reciente que beneficie y proteja a los trabajadores y



IVESA

el trabajo que realizan se acordó la compra de dos vehículos tipo pickup, habiéndose realizado el proceso de Cotizaciones en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de conformidad con la ley, siendo la que se ajusta a los intereses del municipio, la presentada por la entidad denominada **IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien cotiza los vehículos tipo pickup con las siguientes especificaciones:



1	2	3	4	5	6
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	UNIDAD	VEHICULO NUEVO, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, MAZDA, BT50, AÑO MODELO 2018, DOBLE CABINA, 4X4, TURBO DIESEL, 3,198 cc., 200 HP, 5 CILINDROS, CAJA DE 6 VELOCIDADES Y RETROCESO, DOBLE TRANSMISIÓN, FRENSOS DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR CON ABS, 6 BOLSAS DE AIRE, PROTECTYOR DE PALANGANA, CAPACIDAD DE UNA TONELDA, 4 PUERTAS, 5 PASAJEROS, AIRE ACONICIONADO, CINTURONES DE SEGURIDAD, CERRADURA CENTRAL, 4 AÑOS DE GARANTÍA O 100,000 KMS. LO QUE OCURRA	MAZDA	Q218,900.00	Q437,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q 437,800.00</b>
<b>EN LETRAS:</b>		<b>CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES</b>			

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 437,800.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y placas de circulación, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del presupuesto municipal vigente. **FORMA DE PAGO.** La compra de los citados vehículos serán al contado a través de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, contra entrega de los vehículos, a entera satisfacción de la Municipalidad. **CUARTA: PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los vehículo contratados dentro de un plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del contrato, siempre y cuando la Municipalidad haya entregado la Documentación completa para la realización del trámite de placas, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna



IVESA



prorroga del plazo para la entrega de los vehículos, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA. GARANTIAS:**

**A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la entrega de los bienes, debido a insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con su obligación y asegurar la entrega de los vehículos en el plazo fijado en este contrato; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que use o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la entrega de los bienes, a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa cumplir el contrato, ni garantice la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren en los vehículos dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO O DE CALIDAD:** EL



CONTRATISTA se compromete en mantener fijo el precio de los Vehículos, según oferta presentada y una garantía mínima de cuatro años o cien mil kilómetros, por cada vehículo, lo que suceda primero, conforme el Certificado de Calidad que entregue a LA MUNICIPALIDAD, para garantizar tal efecto. **C) EJECUCION DE LAS FIANZAS:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el funcionario designado por la Municipalidad, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEXTA: RECEPCION, LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) RECEPCION:** Cuando los vehículos estén entregados, LA CONTRATISTA deberá presentar la garantía de funcionamiento o Certificado de calidad a LA MUNICIPALIDAD, quien nombrará a la comisión receptora de los vehículos, debiendo rendir un informe a LA MUNICIPALIDAD. La Alcaldía Municipal, dentro de los cinco días hábiles siguientes de la recepción del informe, procederá a emitir el nombramiento de una Comisión Liquidadora, integrada por miembros de LA MUNICIPALIDAD. Dicha comisión procederá dentro de un plazo de treinta y cinco días siguientes a la notificación del nombramiento a efectuar la liquidación del contrato. **C) LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción, la comisión nombrada para el efecto practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía Municipal de LA MUNICIPALIDAD, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **D) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **SEPTIMA. SANCIONES:** En

00  
IVESA

ALCALDIA MUNICIPAL - ZONA 1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
YENEY HERRERA  
ALCALDE MUNICIPAL



caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar los vehículos dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad en el bien contratado, será sancionada con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del mismo. **NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la entrega de los bienes contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los bienes siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Si LA CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligada conforme al presente contrato; y, f) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **DECIMA:** El proveedor declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSAS:** A) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las

IVESA





partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que el pago que se le haga a LA CONTRATISTA, estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **ANNELIE HENRIETTE OSSAYE OLIVOTTO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DÈCIMA CUARTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez.

  
  
Gerardo H. Aguilar Nataroto  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**IVESA**

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.43,780.00 \*\*\*\*\***

CLASE: C-2

POLIZA No. 714282

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.-----

Para garantizar: a nombre de IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA , el cumplimiento DEL CONTRATO NUMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (03-2019), de fecha 23 de Enero del 2019, QUE SE REFIERE A LA "COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICKUP PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ", COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 23 de Enero del 2019 al 22 de Marzo del 2019.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 28 de Enero del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

F-975

**Afianzadora G&T, S. A.**

Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central  
PBX: 2338 5858 ó 1778  
FAX: 2361-4976 ó 2361 - 2331

**Nº 0234479**

AFIANZADORA  G&T





Guatemala, 28 de Enero del 2019

Señores:  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 714282

- Asegurado (Fiado): IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA  
- Fecha de Emisión de la póliza: 28 de Enero del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2065833 - 884716

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.65,670.00 \*\*\*\*\***

CLASE: C-3B

POLIZA No. 714283

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 00/100.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

Para garantizar: a nombre de IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, la Calidad y/o Funcionamiento del bien o suministro que se detalla EN CONTRATO NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (03-2019), de fecha 23 de Enero del 2019, QUE SE REFIERE A LA "COMPRA DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICKUP PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ", COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantizará la Calidad y/o buen funcionamiento de los bienes o suministros y estará vigente por el período de 18 MES(ES), del 28 de Enero del 2019 al 27 de Julio del 2020.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 28 de Enero del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

F.975

**Afianzadora G&T, S. A.**

Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central

PBX: 2338-5858 ó 1778

FAX: 2361-4976 ó 2361 - 2333

**Nº 0234480**

AFIANZADORA  G&T



Guatemala, 28 de Enero del 2019

Señores:  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-3B

POLIZA No. 714283

- Asegurado (Fiado): IMPORTACIONES, VENTAS, EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 28 de Enero del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2065842 - 884716

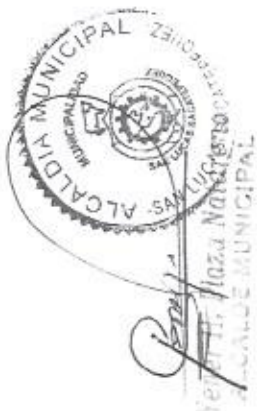
AFIANZADORA  G&T



CONTRATO NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (04-2019). "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO LOTIFICACION BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"

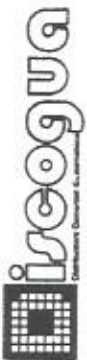
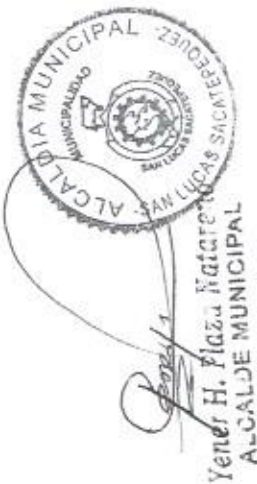
CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y tres, treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa, cero ciento uno (1973 34490 0101),





extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP. Actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada “DISCOGUA”, calidad que acredito con la patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (349855)** folio **SETECIENTOS DIECISEIS (716)** libro **TRESCIENTOS ONCE (311)** de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la diecisiete avenida diecinueve guión setenta, zona diez, Edificio Torino Nivel siete, Oficina setecientos cuatro, del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés guión ocho (NIT: 3,663,723-8). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la Empresa “DISCOGUA”, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Materiales de construcción objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO LOTIFICACION BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil

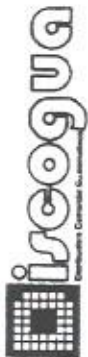




dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
116	M3	MATERIAL SELECTO	NACIONAL	Q 85.00	Q 9,860.00	
15	M3	PIEDRIN TRITURADO DE 1/2"	NACIONAL	Q 245.00	Q 3,675.00	
18	M3	ARENA DE RIO	NACIONAL	Q 105.00	Q 1,890.00	
123	SACO	CEMENTO TIPO PORTLAND 4000 PSI	PROGRESO	Q 75.00	Q 9,225.00	
15750	UNIDAD	ADOQUIN TIPO CRUZ 280 KG/CM <sup>2</sup>	NACIONAL	Q 4.95	Q 77,962.50	
13	UNIDAD	TUBERIA DE CONCRETO DE Ø 36" PERFORADO	NACIONAL	Q 675.00	Q 8,775.00	
5	UNIDAD	ELECTROMALLA 6"X6" 9/9	AG O DE ACERO	Q 168.00	Q 840.00	
9	LIBRA	ALAMBRE DE AMARRE	AG O DE ACERO	Q 5.00	Q 45.00	
<b>TOTAL</b>					<b>Q 112,272.50</b>	<b>0</b>
CANTIDAD EN LETRAS:		CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS				



*Atalaya*

En tal sentido, Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, como propietario de la Empresa Mercantil denominada "**DISCOGUA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega de los Materiales de construcción respectivo. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 112,272.50)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado



por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los Materiales de construcción en el lugar señalado por la Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los Materiales de construcción contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los Materiales de construcción contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los Materiales de construcción de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales de construcción a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE**



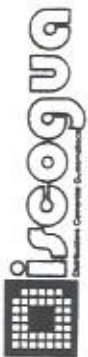
*Handwritten signature*



**CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de



Yener H. Plaza Nájera  
ALCALDE MUNICIPAL







cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A)** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o



ircoogua

Natán



parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA.**





Yener H. Plaza  
ALCALDE MUNICIPAL

iscooqna



**IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior Administrativa, de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.    
Nader H. Plaza Natateño  
ALCALDE MUNICIPAL

F.  



**AFIANZADORA  
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 25 de Enero del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPEQUEZ  
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

\* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 160312**

\* Asegurado (Fiado): **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE  
PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA**

\* Fecha de Emisión de la POLIZA: 25 de Enero del 2019

\* Suma Asegurada: **Q 11,227.25**

  
Firma Autorizada

Afianzadora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*11,227.25**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 160312

DATOS DE LA FIANZA

**Afianzado:** NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA

**Dirección:** 17 AVENIDA 19-70 EDIFICIO TORINO NIVEL 7 OFICINA 704 ZONA 10, GUATEMALA.

**Suma Afianzada:** Q. 11,227.25

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON 25/100 (Q. 11,227.25).**

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Para garantizar: A nombre de NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 04-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 24 de Enero de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO LOTIFICACION BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la Cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 50/100 (Q. 112,272.50), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON 25/100 (Q. 11,227.25), y estará vigente por el período comprendido del 24 de Enero de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 23 de Enero de 2020, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de Enero de 2019.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS:



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1410569

Agente: 210151

**afianzadora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000



**CONTRATO NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (05-2019). "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA LOS POZOS DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD"**

**CUENTADANCIA No. T3-3-8**

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el cinco de febrero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **MYNOR ENRIQUE GUTIERREZ SITAN**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento cuarenta y seis, cero cinco mil ciento setenta y cinco, cero ciento uno (2146 05175 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la





República de Guatemala, Centroamérica. Actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada “**TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES TECPRO**”, calidad que acredito con la patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE (718067)** folio **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293)** libro **SEISCIENTOS OCHENTA (680)** de Empresas Mercantiles, del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la Lotificación Villa Venecia, Manzana U Lote 3, zona 0, Villa Canales, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento veintiuno guión cero (NIT: 7,677,121-0). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la Empresa “**TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES TECPRO**”, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Materiales de construcción objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato de “**CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA LOS POZOS DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD**”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de





Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
2	UNIDAD	ARRANCADOR SUAVE PARA MOTOR DE 20 HP O SIMILAR	ATS22D32S6 SCHNEIDER ELECTRIC	Q 8,500.00	Q 17,000.00	
1	UNIDAD	ARRANCADOR SUAVE PARA MOTOR DE 30 HP O SIMILAR	ATS22D47S6 SCHNEIDER ELECTRIC	Q 9,500.00	Q 9,500.00	
3	UNIDAD	ARRANCADOR SUAVE PARA MOTOR DE 40 HP O SIMILAR	ATS22D62S6 SCHNEIDER ELECTRIC	Q 10,500.00	Q 31,500.00	
1	SERVICIO	SERVICIOS DE INSTALACION PARA LOS ARRANCADORES SUAVES		Q 7,200.00	Q 7,200.00	
1	SERVICIO	MATERIALES PARA LA INSTALACION PARA LOS ARRANCADORES SUAVES		Q 1,800.00	Q 1,800.00	
<b>TOTAL EN LETRAS</b>					Q 67,000.00	
SESENTA Y SIETE MIL QUETZALES						

ALCALDIA MUNICIPAL  
YERER H. Plaza Natareno  
ALCALDE MUNICIPAL

En tal sentido, Yo, **MYNOR ENRIQUE GUTIERREZ SITAN**, como propietario de la Empresa Mercantil denominada "**TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES TECPRO**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales y la prestación de servicios de instalación, para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados para la entrega de los materiales y la prestación de servicios de instalación, para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q. 67,000.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta



*[Handwritten signature]*





Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los materiales y la prestación de servicios de instalación, para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato, en el lugar señalado por la Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los materiales y la prestación de servicios de instalación para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los materiales y la prestación de servicios de instalación, para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales y la prestación de servicios de instalación, para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato, de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna

ALCALDE MUNICIPAL  
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
YENNER H. PLAZA NATAREÑO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*



prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales y la prestación de servicios de instalación, para los pozos de agua de la Municipalidad, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes:

a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente



Plaza Natario





comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente,





ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. B) **FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA.**





**TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes.

**DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país.

**DECIMA TERCERA. COHECHO:** Yo, **MYNOR ENRIQUE GUTIERREZ SITAN**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República



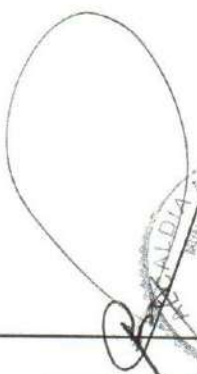

*Rafael Natoreno*



*M. Enrique*



de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior Administrativa, de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.   
  
Yener H. Plaza Natareno  
ALCALDE MUNICIPAL

F.   
  
TECNISERVICIOS HIDRAULICOS  
**TECPRO**  
PROFESIONALES

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*\*6,700.00**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 160527

**DATOS DE LA FIANZA**

**Afianzado:** TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES TECPRO

**Dirección:** LOTIFICACION VILLA VENECIA, MANZANA U LOTE 3, ZONA 0 VILLA CANALES, GUATEMALA.

**Suma Afianzada:** Q. 6,700.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 6,700.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Para garantizar: A nombre de TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES TECPRO, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 05-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepequez, el día 05 de Febrero de 2019, por medio del cual se compromete a la "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA LOS POZOS DE AGUA DE LA MUNICIPALIDAD", en un plazo estipulado en la cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de SESENTA Y SIETE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 67,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 6,700.00), y estará vigente por el período comprendido del 05 de Febrero de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 04 de Abril de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de Febrero de 2019.

**AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.**

FIRMAS AUTORIZADAS:

Agente: 095999

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

**afianzadora solidaria, s.a.**

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901  
PBX. 22095000



**AFIANZADORA  
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 08 de Febrero del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPEQUEZ**

CIUDAD.

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

\* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

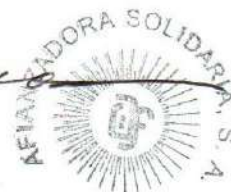
POLIZA No.: **0402 - 160527**

\* Asegurado (Fiado): **TECNISERVICIOS HIDRAULICOS PROFESIONALES TECPRO**

\* Fecha de Emisión de la POLIZA: 08 de Febrero del 2019

\* Suma Asegurada: **Q 6,700.00**

  
Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)